



**Presidencia de la República Dominicana**  
**COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**

**“AÑO DE LA INNOVACION A LA COMPETITIVIDAD”**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**



**PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE DIFERENTES COMEDORES DE REFERENCIA CEE-CP-012-2019 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2019-0012.**

**RESOLUCION DE ADJUDICACION CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE DIFERENTES COMEDORES DE REFERENCIA CEE-CP-012-2019 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2019-0012.**

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las dos horas y treinta minutos (02:30 P.M.) horas de la tarde, se reunió el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO** en el Salón de Conferencias de la Institución, el cual se encuentra localizado en la Tercera Planta del edificio ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, para tratar los siguientes puntos de agenda.

1. Conocer los resultados de la Evaluación de las Propuestas Económicas del **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-012-2019, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2019-0012, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE DIFERENTES COMEDORES, y**
2. Adjudicación del **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-012-2019, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2019-0012, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE DIFERENTES COMEDORES.**

**Estando presentes por el COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO:**

- 1) La LICDA. ROSA EMILIA LANTIGUA TAVERA, en representación del LIC. NICOLÁS CALDERÓN, en su calidad de Presidente del **COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO;**
- 2) El LIC. JOSÉ ALBERTO TORRES, Encargado del Departamento Administrativo y Financiero de los Comedores Económicos;
- 3) El LIC. JULIO CÉSAR GÓMEZ ALTAMIRANO, Asesor Legal;
- 4) La DRA. RAMONA YSABEL REYES M., Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información; y
- 5) La LICDA. MIRLA ALTAGRACIA OZUNA MORLA, Encargada de la División de Planificación y Desarrollo.

**EI COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, en presencia de todos sus miembros constituidos, dicta la siguiente resolución que a continuación se transcribe:

**POR CUANTO:** A que los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, es una Institución Estatal del Estado Dominicano, cuya función principal es la de brindar servicios a toda la población a nivel nacional a través de la venta de raciones alimenticias cocidas a precios muy económicos y especialmente a los sectores más deprimidos.

**POR CUANTO:** A que el objetivo de los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, es el de beneficiar de los servicios que brinda con eficiencia, calidad e higiene a toda la comunidad a nivel nacional y muy especialmente a los sectores más deprimidos.

**POR CUANTO:** A que los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, están ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esq. San Vicente de Paul, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana; con el número de teléfono, (809) 592-1819.

**POR CUANTO:** A que la Ley No.340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección. La Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** A que el artículo 16 Numeral 4 de la Ley No.340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), define la **Comparación de Precios**, de la manera siguiente: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo.



Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.



**POR CUANTO:** A que en fecha veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron mediante invitación y en el portal de compras dominicanas, al **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-012-2019, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2019-0012, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE DIFERENTES COMEDORES.**

**POR CUANTO:** A que desde el veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), hasta el día seis (06) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a la entrega de la Lista de Bienes, y/o Servicios, Obras, y Concesiones, Plan de Entrega, Especificaciones Técnicas y la Referencia del **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-012-2019, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2019-0012**, preparado por la División de Compras de estos **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-012-2019 y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2019-0012**, los cuales se encuentran regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y/o Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

**POR CUANTO:** A que en fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A" contentivos de las Ofertas Técnicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-CP-012-2019, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2019-0012**, en esa misma fecha.

**POR CUANTO:** A que en fecha dos (02) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "B" contentivos de las Ofertas Económicas, del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-CP-012-2019, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2019-0012**, de esa misma fecha.

**POR CUANTO:** A que los oferentes participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las Propuestas Técnicas y Económicas, relativas al **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-012-2019 y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2019-0012**, son los que se detallan a continuación:

**Proponentes. Sobre A, Propuesta Técnica.**

- 1) – AMERICAN SUPPLY, SRL.----- (Procede)
- 2) – LAKA GROUP, SRL----- (Procede)
- 3) –INGENIERO JOHNNY MANUEL APONTE LIRIANO,----- (Procede)
- 4) –CONSTRUCTORA IRGONZA, SRL.----- (Procede)
- 5) –TAVERAS INGENIERIA & SERVCIOS (TISSA), SRL.----- (Procede)
- 6) –SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION NUÑEZ.----- (Procede)  
CAMPUSANO, SRL, (SERGECONS).
- 7)–GRUPO CANARIO, SRL.----- (Procede)
- 8)–CONSTRUCTORA BOCARAY, SRL.----- (Procede)
- 9) –PROMETGE, SRL.----- (Procede)

**Proponentes. Sobre B, Propuesta Económica.**

- 1)-AMERICAN SUPPLY, SRL.------(RD\$16,258,151.66)
- 2)-LAKA GROUP, SRL.------(RD\$15,092,715.94)
- 3)-JOHNNY MANUEL APONTE LIRIANO.------(RD\$13,792,219.84)
- 4)-SERGECONS, SRL.------(RD\$15,625,145.12)
- 5)- TAVERAS INGENIERIA & SERVCIOS (TISSA), SRL.------(RD\$15,486,050.90)
- 6)-CONSTRUCTORA IRGONZA, SRL.------(RD\$15,064,971.15)
- 7)-CONSTRUCTORA BOCARAY, SRL.------(RD\$12,633,090.57)
- 8)-GRUPO CANARIO, SRL.------(RD\$11,109,426.81)
- 9)-GRUPO CANARIO, SRL.------(RD\$11,788,267.28)
- 10)-PROMETGE, SRL.------(Fue Desestimada por no Presentar su Oferta Económica, tal como lo Establece el Pliego de Condiciones Especificas en la Página 34).

**POR CUANTO:** En lo concerniente a todos los oferentes participantes en el **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-012-2019, Y CARGADO EN EL PORTAL**



**TRANSACCIONAL CCC-CP-2019-0012, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE DIFERENTES COMEDORES**, regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis

(2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012). Así como a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No.449-06, y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), se procederá a la Adjudicación de los bienes relativos al **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-012-2019, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2019-0012, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE DIFERENTES COMEDORES**, bajo los criterios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y sobre todo, tomando en consideración los factores económicos y técnicos más favorables siempre que dicha propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y nacionales, teniendo en cuenta los elementos indicados en la evaluación de la oferta.

**POR CUANTO:** A que la valoración de las ofertas presentadas por los oferentes participantes en el **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REFERENCIA CEE-CP-012-2019, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2019-0012**, debe hacerse de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), tomando en consideración la oferta más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad el oferente, la garantía y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones para el indicado Procedimiento de Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** A que para llevar a cabo el trabajo de evaluación, el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, empleó un procedimiento metodológico que implicó una valoración objetiva y cuantificable dentro de los criterios aplicables para la evaluación de las propuestas presentadas, mediante la cual ponderó los componentes de precios, calidad, idoneidad del Oferente y las demás condiciones que se le establecen en el Pliego de Condiciones Específicas, tales como: Por ciento (%) de diferencia del presupuesto base; Equidad de los precios por rubros de presupuesto; Sostenibilidad del precio presentado de la propuesta con los precios del mercado tomados el óptimo base; Itbis transparentado en los análisis de costo y Consistencia del análisis con la especificación del proyecto. Conforme a lo estipulado en la Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones introducidas mediante la Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12".

**POR CUANTO:** A que las estrategias institucionales de los **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, deben estar orientadas en función de la misión, visión, valores, compromisos y objetivos, tomando en consideración las corrientes modernas de la gestión pública, de manera tal que se racionalicen los recursos disponibles, con eficiencia y eficacia dentro del plan General de desarrollo del país.

**POR CUANTO:** Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 543-12, dictado en fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se estableció el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada a su vez por la Ley 449-06, promulgada el seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**POR CUANTO:** Que en virtud del proceso de expansión de los servicios que los **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, brindan a la población en general, se convocó a todos los interesados a participar en el **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REFERENCIA CEE-CP-012-2019, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2019-0012, PARA LA CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE DIFERENTES COMEDORES**, conforme a la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada a su vez por la Ley 449-06, promulgada el seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**POR CUANTO:** A que la Entidad Contratante ha acogido el Informe elaborado por la Comisión Evaluadora conformada por Peritos en el Área de Servicios Generales, contentivo de Estudio y Evaluación de las Ofertas Económicas (Sobre B) presentadas por los Oferentes luego de su Apertura, en el sentido de que se inscribieron en el Registro de Participantes nueve (9) oferentes.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto 543-12, emitido por el Poder Ejecutivo en fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), instituyendo el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTO:** Los documentos, conjuntamente con sus respectivos anexos, y todas y cada una de las demás piezas a que se contrae el expediente,

**VISTO:** El Pliego de Condiciones específicas que rige el **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-012-2019, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2019-0012, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE DIFERENTES COMEDORES**, tomando



en consideración los factores económicos y técnicos más favorables, más convenientes para los intereses institucionales y nacionales, teniendo en cuenta los elementos indicados en la evaluación de la oferta, se resuelve.

**POR TALES MOTIVOS:**

UNICO: ACOGER como al efecto ACOGE las Propuestas Económicas, presentadas por las empresas: 1)-AMERICAN SUPPLY, SRL.-(RD\$16,258,151.66); 2)-LAKA GROUP, SRL.-(RD\$15,092,715.94); 3)-JOHNNY MANUEL APONTE LIRIANO.-(RD\$13,792,219.84); 4)-SERGECONS,SRL.(RD\$15,625,145.12) 5)- TAVERAS INGENIERIA & SERVICIOS (TISSA), SRL.-(RD\$15,486,050.90); 6)-CONSTRUCTORA IRGONZA, SRL.-(RD\$15,064,971.15); 7)-CONSTRUCTORA BOCARAY, SRL.-(RD\$12,633,090.57); 8)-GRUPO CANARIO, SRL.-(RD\$11,109,426.81); 9)-GRUPO CANARIO, SRL.-(RD\$11,788,267.28); 10)-PROMETGE, SRL.-(Fue Desestimada por no Presentar su Oferta Económica, tal como lo Establece el Pliego de Condiciones Especificas en la Página 34), correspondiente al procedimiento de CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE DIFERENTES COMEDORES, ofertados en el PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-012-2019, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2019-0012, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE DIFERENTES COMEDORES. En consecuencia. APROBAR como al efecto APRUEBA las propuestas seleccionadas CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE DIFERENTES COMEDORES. Ofertados en el PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-012-2019, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2019-0012, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE DIFERENTES COMEDORES. En función de las necesidades y expectativas de la institución COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, por tanto DECLARA mediante la presente RESOLUCIÓN ADJUDICADAS a favor de las empresas; 1)- TAVERAS INGENIERIA & SERVICIOS (TISSA), SRL; y 2)- CONSTRUCTORA IRGONZA, SRL, los contratos administrativos de CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE DIFERENTES COMEDORES, ofertados en el PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-012-2019, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2019-0012, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE DIFERENTES COMEDORES, bajo los criterios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y sobre todo tomando en consideración los factores económicos y técnicos más favorables, y a que dichas propuestas cumplieron con los requisitos exigidos y quedaron calificadas como las más convenientes para los intereses institucionales y nacionales.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar la siguiente resolución:

- 1) - TAVERAS INGENIERIA & SERVICIOS (TISSA), SRL; se le adjudica lo siguiente:
  - a) LOTE I. Construcción del Comedor Económico de Hato Mayor, por valor de Quince Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Cincuenta Pesos Dominicanos (RD\$15,486,050.90).
- 2) - CONSTRUCTORA IRGONZA, SRL; se le adjudica lo siguiente:
  - a) LOTE II. Remodelación del Comedor Económico de la Villa Olímpica, por valor de Quince Millones Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Un Pesos Dominicanos con Quince Centavos (RD\$15,064,971.15).

Dada en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

**POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES;**

LICDA. ROSA EMILIA LANTIGUA TAVERA  
En Representación del Director

LIC. JOSÉ ALBERTO TORRES  
Enc. Depto. Administrativo y Financiero

LIC. JULIO CÉSAR GÓMEZ ALTAMIRANO  
Asesor Legal

DRA. RAMONA YSABEL REYES MENA  
Enc. Oficina de Libre Acceso a la Información.

LICDA. MIRLA ALT. OZUNA MORLA  
Enc. División de Planificación y Desarrollo.

**CERTIFICO Y DOY FE:**

LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ  
Notario Público  
Abogado - Notario Público

